

DECRETO N° **441**
TEMUCO **09 FEB 2015**

VISTOS :

1. El contrato de modificación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada, R.U.T N° 76.208.410-4, por escritura pública de fecha 30 de enero de 2015.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de modificación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha por escritura pública de fecha 30 de enero de 2015, referente a la modificación del contrato "**Mejoramiento Plaza Segura Galicia, Temuco**" derivado de la Propuesta Pública N° 111-2014.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de obras conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obra, por la suma de \$3.729.703.- (tres millones setecientos veintiocho mil setecientos tres pesos), impuestos incluidos.

3. En todo lo no modificado por el contrato de modificación se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las mismas partes mediante escritura pública de fecha 23 de octubre del año 2014, aprobado por decreto Alcaldicio N° 4.336 de fecha 4 de noviembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cmp

1. Distribución:
2. Administrador Municipal
3. Dirección A. Jurídica
4. Dirección de Planificación
5. Dpto. de Proyectos
6. Dir. Administración y Finanzas
7. Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada
8. Of. de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 790 /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "MEJORAMIENTO PLAZA SEGURA GALICIA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

L: 613749

A

EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Roa1.mod/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**,

chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos diez guión cuatro, representada por don **CESAR GONZALO CONCHA ROA**, chileno, soltero, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio En Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y tres de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once del año dos mil catorce: "Mejoramiento Plaza Segura Galicia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veintiuno de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada. Conforme a lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos treinta y seis de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince los comparecientes convienen

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



modificar el contrato de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de obras conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obra, por la suma de tres millones setecientos veintiocho mil setecientos tres pesos, impuestos incluidos. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos dos ocho seis tres cero del banco Bci por la suma de ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, con vencimiento el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis. **QUINTA.** Se deja constancia que en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce. Se deja constancia asimismo que la presente modificación de contrato no genera aumento en el plazo de ejecución de las obras conservándose como fecha de conclusión de las mismas el plazo fijado en el contrato original. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis de fecha seis de enero del año dos mil quince. La personería de don **César Gonzalo Roa Concha**, para representar a Empresa Constructora Gonzalo Roa y Compañía Limitada consta de escritura pública de fecha veintidós de



septiembre del año dos mil cuatro, otorgada ante el Notario de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen, Repertorio número tres mil doscientos treinta y cinco. **OCTAVA.** Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos noventa.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR GONZALO ROA CONCHA
 En rep: **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

76.208.410-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

10 FEB 2015

